



INVITACIÓN PÚBLICA 1.

Selección de contratista para la prestación del servicio de uso de una plataforma tecnológica especializada mediante la forma de Software as a Service - Software como servicio (SaaS) en el marco del Convenio interadministrativo No. 822 de 2021 entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones y la Universidad Tecnológica de Pereira, “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA para llevar a cabo procesos de formación académica en programación, mediante el desarrollo de la ruta de aprendizaje 1 definida por MinTIC, de acuerdo con el contenido curricular y demás características contempladas para el proyecto MisiónTIC 2022”

511-23-131-131

PEREIRA

Junio, 2021

INVITACIÓN PÚBLICA No. 1.



**Universidad Tecnológica
de Pereira**

1. OBJETO:

Selección de contratista para la prestación del servicio de uso de una plataforma tecnológica especializada mediante la forma de Software as a Service - Software como servicio (SaaS) en el marco del Convenio interadministrativo No. 822 de 2021 entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones y la Universidad Tecnológica de Pereira, “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA para llevar a cabo procesos de formación académica en programación, mediante el desarrollo de la ruta de aprendizaje 1 definida por MinTIC, de acuerdo con el contenido curricular y demás características contempladas para el proyecto MisiónTIC 2022”

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2021.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de Trescientos Sesenta y Nueve Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta Pesos MCTE (\$369.424.670) para 10.000 usuarios.

El oferente deberá aportar 700 usuarios más, sin costo para la Universidad Tecnológica de Pereira, para un total de 10.700 usuarios.

4. FORMA DE PAGO

Pagos parciales mensuales, previa entrega de la información por el contratista, del uso del software como servicio validada por el supervisor.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos provienen del presupuesto del Convenio interadministrativo No. 822 de 2021 entre el fondo único de tecnologías de la información y las comunicaciones y la universidad tecnológica de Pereira, “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Único de Tecnologías de



la Información y las Comunicaciones y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA para llevar a cabo procesos de formación académica en programación, mediante el desarrollo de la ruta de aprendizaje 1 definida por MinTIC, de acuerdo con el contenido curricular y demás características contempladas para el proyecto MisiónTIC 2022. “identificado con código 511-23-131-131 de la presente vigencia por un valor de Trescientos Sesenta y Nueve Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta pesos (\$369.424.670⁰⁰)

Para la celebración y adjudicación del contrato, la Universidad Tecnológica de Pereira cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente al cumplimiento de este.

- Unidad Ejecutora: Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
- Rubro 511-23-131-131
- Identificación presupuestal:
- CDP: 511-23-131-131
- Proyecto: MISIÓN TIC 2022
- Valor: \$369.424.670

6. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Que, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA y el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, suscribieron el Convenio interadministrativo No. 822 de 2021, que tiene como objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA para llevar a cabo procesos de formación académica en programación, mediante el desarrollo de la ruta de aprendizaje 1 definida por MinTIC, de acuerdo con el contenido curricular y demás características contempladas para el proyecto MisiónTIC 2022. “

Que, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA se compromete a cumplir lo estipulado en el convenio, en los tiempos y con las especificaciones señaladas en su propuesta y ejecutar las siguientes actividades:

- *Llevar a cabo de manera integral 10.700 procesos de formación académica en programación mediante el desarrollo de los módulos que integran la ruta de aprendizaje 1, atendiendo a: Los enfoques elegidos por los beneficiarios admitidos, las fases preestablecidas, el contenido curricular, los perfiles de egreso y en general todas las características contempladas en el anexo técnico que hace parte integral del presente documento.*
- *Garantizar que el objeto del negocio jurídico se cumpla en las condiciones de calidad, oportunidad, definidas en el anexo técnico, el convenio, y en los demás documentos que hagan parte integral del mismo.*

7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Las actividades para realizar deben ser soportadas por la infraestructura tecnológica presentada por el proponente en backup de datos y aplicativos, servidores virtuales, seguridad perimetral, monitoreo e internet y todo lo pertinente en conectividad que garantice la permanencia de los contenidos en línea para la correcta ejecución del programa.

Características de la infraestructura.

- Capacidad de usuarios: Mínimo 10.700 usuarios
- Mínimo 10.700 usuarios por 6 meses con vigencia mínima hasta el 31 de diciembre de 2021.
- La plataforma debe permitir la validación de los resultados de los retos de aprendizaje trabajados por los usuarios.
- Examen de certificación: La plataforma debe permitir el acceso a un examen de certificación para los usuarios que completan cada nivel de aprendizaje.
- Reportes: La plataforma debe permitir la generación de reportes gráficos con los datos de los usuarios del proyecto (número de usuarios por cursos, lugar de origen, grupos etarios, progreso de aprendizaje, inscritos, certificados, reportes de asistencia, entre otros). Debe estar disponible la opción de exportar datos en archivos planos.
- Soporte técnico: Garantizar una disponibilidad de mínimo 94% de la plataforma y soporte técnico 24/7 mediante una mesa de ayuda, aplicando técnicas de la ingeniería

de sistemas tales como: redundancia, respaldo de los recursos críticos, clusterización y estandarización.

- Acuerdo nivel de servicio: Servicio diferente a la plataforma de clases de un 99.5%. El tiempo de respuesta debe ser acorde con la urgencia de la incidencia frente a la disponibilidad requerida, el tiempo de respuesta y solución, serán de máximo 24 horas y según el impacto de la incidencia en la disponibilidad del servicio, respectivamente. De igual forma dependiendo de la incidencia podrá ser atendida a través de un listado de preguntas frecuentes.
- Mantenimiento y renovación de equipos: el contratista deberá presentar un certificado de la compañía que ofrece el servicio en donde se exponga lo relativo a mantenimientos y renovación de la plataforma SaaS.
- Sistema de registro de usuarios: La plataforma debe permitir el registro automatizado de usuarios e incluir validación de acuerdo con los criterios definidos por MINTIC, los cuales como mínimo deben de ser: Numero de documento de identidad, fecha de nacimiento y correo electrónico.
- Contenido offline: La plataforma debe permitir la descarga del contenido de los cursos que desarrollan los usuarios, para su consulta sin conexión a internet.
- Mailing: La plataforma debe contar con la capacidad para crear correos electrónicos automatizados de seguimiento, de notificación de avance y de envío de certificados digitales.
- Documentación: Se debe elaborar un manual de usuario de la plataforma en versión digital (archivo con extensión pdf) para consulta por parte de los usuarios.
- Foro: La plataforma debe permitir el acceso a un espacio tipo foro donde los participantes puedan compartir sus experiencias de aprendizaje.
- Curso para formadores virtuales: La plataforma debe disponer de un curso de entrenamiento virtual.
- Herramienta de comunicación: La plataforma debe permitir conectarse con un sistema de comunicación ilimitado tipo zoom, meet, webex, webinar, teams, o alguno similar incorporado en la plataforma, que permita el desarrollo de las sesiones sincrónicas de acompañamiento por parte del tutor virtual.

- Visualización de dispositivos: La plataforma web debe garantizar su visualización desde dispositivos como computadores, tabletas, teléfonos inteligentes.
- Compatibilidad con sistemas operativos: Desde IOS 9, mínimo Android 8.0 o Windows 10.
- Políticas de manejo de datos: La plataforma debe garantizar el cumplimiento de las políticas y normatividad vigente sobre habeas data.
- Seguridad de los datos: La plataforma debe cumplir con los estándares ISO27001 referentes al almacenamiento, seguridad y acceso a la información.
- Accesibilidad: NTC 5458 bajo el primer nivel de conformidad A
- Entorno gráfico: Línea gráfica que se disponga para el proyecto por parte de MINTIC (personalización del entorno gráfico de la plataforma).
- Analítica Web: La plataforma debe ofrecer herramientas de medición que indiquen diariamente como mínimo: número de visita de o sesiones de cada uno de los beneficiarios, tiempo de duración en el sitio, tasa de rebote, duración media de la visita y finalización de actividades propuestas.
- Campus virtual: la plataforma debe contar con las opciones de publicación de cursos, gestión general de contenidos, seguimiento progreso beneficiario, gestión general para exámenes, exámenes interactivos, presentación de tareas, evaluaciones en línea, análisis de resultados, generación de diferentes tipos de evaluaciones con configuraciones personalizadas, foros, email, noticias, calendario, blogs, adaptable a uso en dispositivos móviles, estadísticas generales y personalizables de acuerdo a los trabajos académicos y sprint especificados en el programa de formación.
- Conferencias web: Permitir conferencias web sincrónicas que garanticen la formación virtual.
- Software especial para el programa: Disponer de programas, simuladores, entrenadores y otros recursos web académicos para el entrenamiento de los beneficiarios.
- La plataforma debe estar desarrollada al momento de la presentación de la oferta.
- La plataforma debe estar disponible para uso al 100% una vez se realice la legalización del contrato.



**Universidad Tecnológica
de Pereira**

8. INHABILIDADES

Según lo dispuesto en la Constitución Nacional, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan) los participantes en la INVITACIÓN PÚBLICA no podrán estar inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad, podrán participar personas jurídicas que cumplan con los requisitos contemplados en esta invitación.

9. PARTICIPANTES.

El proponente debe ser persona natural o jurídica, debe de estar inscrito en una Cámara de Comercio y su Actividad Principal o Secundaria ajustarse al objeto de la presente Invitación Pública.

Consortios y uniones temporales: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009) se entiende por:

- **Consortio:** Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del proceso de Compra, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- **Unión Temporal:** Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado; pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del proceso contractual se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución, de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, o de unión temporal y, en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Tecnológica de Pereira. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar a la persona que, para todos



los efectos, los representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las empresas que participen de esta forma deben establecer claramente quién tendrá la responsabilidad de ejecutar lo relacionado al suministro de lo contratado.

10. CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

- Al momento de presentar de la oferta: El Proveedor debe presentar la Oferta Económica en el Anexo No 3, Anexo; si la Universidad tecnológica de Pereira llegara a modificar el Anexo en una adenda, el proveedor deberá cotizar en el Anexo 1 Modificado o Definitivo. El Oferente debe enviar La Oferta (Anexo3) debidamente firmada en formato PDF y también en EXCEL, a los siguientes correos: oswaldo@utp.edu.co, con copia a gerenciarutal@utp.edu.co
- A los correos mencionados anteriormente, se deben enviar todos los documentos en un mismo correo, pero en archivos separados nombrados así:
 - Archivo Uno: Documentos Legales.
 - Archivo Dos: Documentos Financieros.
 - Archivo Tres: Documentos Técnicos.
- El correo debe llegar a la Universidad antes de la hora de cierre de la Invitación Pública de acuerdo con el cronograma establecido.
- Para que su oferta sea tenida en cuenta en el proceso de Invitación Pública, la oferta y los documentos (Legales, Financieros y Técnicos) deben estar debidamente separados en archivos diferentes.
- Los precios ofrecidos en la Invitación Pública deberán ser en pesos colombianos.
- El supervisor del contrato podrá establecer reuniones de seguimiento concertadas con el contratista en el momento que lo considere pertinente, durante la ejecución del contrato.

11. RECOMENDACIONES



**Universidad Tecnológica
de Pereira**

- Antes de participar en la presente Invitación Pública asegúrese de cumplir la totalidad de las condiciones generales de obligatorio cumplimiento establecidas en este pliego de condiciones.
- Se recomienda leer detenidamente el contenido total del Pliego de Condiciones.
- Se recomienda consultar permanentemente la Página Web de la Universidad Tecnológica de Pereira www.utp.edu.co, hasta el día del cierre de la Invitación Pública.

12. PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CIERRE DE INVITACIÓN PÚBLICA

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar el término previsto para el cierre de Invitación, cuando por razones institucionales lo estime pertinente.

13. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá hacer las modificaciones al pliego de condiciones que estime pertinente y de las que puedan surgir de la resolución de algunas de las observaciones formuladas por los interesados, y que a juicio de la Universidad Tecnológica de Pereira den mayor claridad al pliego.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en el presente Pliego de Condiciones y sus respectivos anexos, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

En caso de observaciones, dudas y sugerencias al pliego, el proponente debe enviar comunicación escrita, dirigida a la Universidad Tecnológica de Pereira, Programa Misión TIC 2022 al correo oswaldo@utp.edu.co, con copia a gerenciarutal@utp.edu.co Ver Cronograma del Proceso.

Las respuestas a las observaciones, dudas o sugerencias se responderán a través de la página web de la Universidad Tecnológica de Pereira www.utp.edu.co

14. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR.



Para participar en la Invitación los proponentes deben enviar a través del correo electrónico los tres archivos en forma separada, los documentos que serán revisados por los Comités Jurídico, Financiero y Técnico designados por la Universidad Tecnológica de Pereira, correspondientes así:

- Archivo 1. Documentos Legales
- Archivo 2. Documentos Financieros
- Archivo 3. Documentos Técnicos

15. DOCUMENTOS LEGALES

a. Existencia y Representación legal

Acreditar su existencia y representación legal mediante la certificación de Cámara de Comercio del domicilio principal, documento expedido con un término no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la presente INVITACIÓN PÚBLICA.

Los proponentes que sean personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante la certificación de Cámara de Comercio del domicilio principal en una ciudad del Eje Cafetero, documento expedido con un término no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la presente INVITACIÓN PÚBLICA. La Universidad Tecnológica de Pereira verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal el objeto social de la persona jurídica el cual deberá ser igual o similar al objeto de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, así mismo la calidad de Representante Legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

b. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes R.U.P

Certificado de inscripción y calificación de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre de la presente invitación, previos a la fecha señalada para la presentación de las propuestas. Se verificará que se encuentre vigente y en firme antes de la fecha de adjudicación, los datos que se verificarán en el RUP serán los del año 2020. A la fecha de cierre de la presente Invitación pública, la persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de



acuerdo con lo previsto en las leyes colombianas. En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en él, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de las Cámaras de Comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo relacionados con el objeto de la invitación pública.

Se recomienda a los participantes ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno sólo de ellos, puede dar lugar a descalificar al proponente para continuar su participación en el proceso.

c. Registro Único Tributario – RUT

Expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales. Actualizado y con fecha de generación año 2021.

d. Póliza de seriedad de la propuesta:

Por el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y un término de duración de tres (3) meses contados a partir del día de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA. La garantía debe constituirse a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, entidad Pública con régimen privado de contratación. La cual se hará por el objeto de la INVITACIÓN PÚBLICA, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la INVITACIÓN PÚBLICA, en especial las relacionadas con la suscripción del contrato. Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

Esta póliza se hará efectiva en caso que el proponente favorecido con la adjudicación, no procediere a cumplir con los requisitos para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

e. Recibo de pago de la garantía

Se debe anexar el pago.

f. Fotocopia de Cédula



Universidad Tecnológica de Pereira
Representante Legal de la Persona Jurídica o de los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

g. Certificado de composición accionaria

Para el caso de Sociedades por Acciones Simplificada (S.A.S), se debe anexar a la propuesta el certificado de composición accionaria firmado por el Contador o Revisor Fiscal.

h. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Universidad verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente singular y de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.

Se recomienda a los participantes ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno sólo de ellos, puede dar lugar a descalificar al proponente para continuar su participación en el proceso.

i. En caso de Consorcio o Uniones Temporales

Anexar documento de conformación y definir claramente las responsabilidades asumidas por cada uno de los participantes en dicha unión o consorcio.

Los documentos solicitados en este paquete deben ser presentados en conjunto por el Consorcio o Unión Temporal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009) se entiende por:

- Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del proceso de Compra, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

- Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado; pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del proceso contractual se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución, de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, o de unión temporal y, en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Tecnológica de Pereira. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Las empresas que participen de esta forma deben establecer claramente quién tendrá la responsabilidad de ejecutar lo relacionado al suministro de lo contratado.

j. Paz y Salvo de Seguridad Social

Declaración expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, con vigencia no mayor a 30 días calendario, donde certifiquen que la empresa se encuentra a Paz y Salvo en el sistema de seguridad social y parafiscales durante los seis meses anteriores a la presentación de la oferta.

16. DOCUMENTOS FINANCIEROS

a. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes R.U.P

Certificado de inscripción y calificación de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre de la presente invitación, previos a la fecha señalada para la presentación de las propuestas. Se verificará que se encuentre vigente y en firme antes de la fecha de adjudicación, los datos que se verificarán en el RUP serán los del año 2020. A la fecha de cierre de la presente Invitación pública, la persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro



correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las leyes colombianas. En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en él, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de las Cámaras de Comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo relacionados con el objeto de la invitación pública.

Se recomienda a los participantes ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno sólo de ellos, puede dar lugar a descalificar al proponente para continuar su participación en el proceso.

a. Registro Único Tributario – RUT

Expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales. Actualizado y con fecha de generación año 2021.

17. DOCUMENTOS TÉCNICOS

a. Carta de presentación de la propuesta

Debe contener en forma clara:

- Los precios ofrecidos en la invitación deberán ser en pesos colombianos.
- Dirección.
- Teléfono.
- Correo electrónico.

b. Propuesta económica

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá tener las siguientes atribuciones:

Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. La facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

18. EXPERIENCIA REQUERIDA



La persona jurídica deberá estar constituida por lo menos con cinco (5) años de anticipación a la presentación de la documentación de esta invitación, contados a partir de la fecha de publicación de la presente proceso de selección, la cual será verificada mediante el certificado de existencia y representación legal y en dicho certificado, deberá contemplar en su actividad principal uno o varios de los siguientes: desarrollo de software, proyectos informáticos, alquiler de software, programación de software, análisis de software o diseño de software.

La persona jurídica deberá acreditar la tener experiencia específica de la siguiente manera:

- Aportar en un solo contrato experiencia por un valor superior al 100% del valor total de la propuesta, mismo que deberá estar incluido en el RUP presentado.
- El contrato debe contemplar de manera obligatoria el clasificador 43 23 25 00 “Software educativo o de referencia” y por lo menos 2 clasificadores más de los siguientes:

43 23 23 00	Software de consultas y gestión de datos
43 23 15 00	Software funcional específico de la empresa
43 23 35 00	Software de intercambio de información
81 11 15 00	Ingeniería de software y hardware

El proponente deberá diligenciar la siguiente información por cada uno de los contratos que pretenda demostrar como experiencia y aportarlo junto con los demás documentos requeridos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA. (Anexo 1)

- Objeto.
- Valor total del contrato.
- Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato
- Nombre de la persona jurídica que ejecutó el contrato.

El correo que debe enviar a la Universidad Tecnológica de Pereira, oswaldo@utp.edu.co, con copia a gerenciarutal@utp.edu.co debe indicar la siguiente información:

Señores:

Nombre del proponente: _____ Domicilio y teléfono: _____



Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA No. xxx DE 2021 para la Selección de contratista para la prestación del servicio de uso de una plataforma tecnológica especializada mediante la forma de Software as a Service - Software como servicio (SaaS) en el marco del Convenio interadministrativo No. 822 de 2021 entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones y la Universidad Tecnológica de Pereira, “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA para llevar a cabo procesos de formación académica en programación, mediante el desarrollo de la ruta de aprendizaje 1 definida por MinTIC, de acuerdo con el contenido curricular y demás características contempladas para el proyecto MisiónTIC 2022”

Para que las ofertas puedan ser consideradas deberán recibirse antes de la hora de cierre de la invitación al correo oswaldo@utp.edu.co, con copia a gerenciaruta1@utp.edu.co.

Una vez recibidas las ofertas en el correo en el día y hora señalados, se les confirmará el recibido y se realiza la revisión por parte de los Comités designados. Ver cronograma.

19. REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Se revisarán las propuestas presentadas verificando que cumplan con toda la documentación relacionada en la INVITACIÓN PÚBLICA, en su orden así: legales, financieros y técnicos.

La documentación solicitada como aclaración a los documentos exigidos y que es subsanable, deberá allegarse en un término máximo de 24 horas, de lo contrario, se inhabilita al proponente para continuar en el proceso.

No se admitirán propuestas complementarias, alternativas o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad al cierre de la presente INVITACIÓN PÚBLICA; lo anterior no impide que cuando la Universidad Tecnológica de Pereira así lo considere solicite por escrito las aclaraciones y/o documentos necesarios.

En el evento que exista discrepancia entre el documento que contiene el valor final obtenido en el cuadro de la propuesta y el consignado en la carta de presentación se tomará como cierto el valor dado en el cuadro de la propuesta.



La Universidad se reserva el derecho de solicitar cualquier documento aclaratorio respecto de los requisitos habilitantes como oferentes, o sobre la propuesta propiamente dicha.

20. REGLAMENTACIÓN LEGAL

a. REGULACIÓN JURÍDICA

Hacen parte integrante de este proceso de selección objetiva: Los pliegos de condiciones, las adendas, la propuesta, el contrato, las modificaciones contractuales y los demás documentos que se crucen entre las partes hasta la culminación contractual.

La regulación jurídica del proceso contractual está sujeta a las normas del derecho privado, a la ley en general y en especial al Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen).

b. INDEMNIDAD

El contratista debe mantener la Universidad indemne y libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse por causa de acciones u omisiones en que incurran el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.

c. SUSPENSIÓN O PRÓRROGA

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar o suspender temporalmente, el término previsto para el cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA antes de su vencimiento, cuando por razones institucionales lo estime pertinente.

d. DECLARATORIA DE DESIERTA

La INVITACIÓN PÚBLICA será declarada desierta en el evento de que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante resolución motivada en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión, como las siguientes: Inconveniencia, fallas en el trámite del proceso, discrepancias sobre el contenido de la oferta (prevalecerá



el original sobre la copia y si existe discrepancia entre el original impreso y el medio digital, prevalecerá el original), y las contenidas en el estatuto de contratación de la Universidad:

- No se presentó oferta o ninguna se ajusta al pliego de condiciones.
- Por inconveniencia o cuando los costos excedan el presupuesto oficial
- Cuando hay discrepancia sobre el contenido de la oferta
- Las demás que se establezcan en los pliegos

En estos eventos la Universidad podrá contratar directamente por lo menos con una cotización que podrá ser solicitada directamente a los proveedores de bienes y servicios que participaron en el proceso de la INVITACIÓN PÚBLICA.

21. ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Las propuestas deberán ceñirse íntegramente al documento de pliegos de condiciones, se examinarán las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos, si el proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos.

Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será inhabilitada para continuar con el proceso, en cualquiera de las etapas en que se encuentre. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación de este, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

a. Evaluación Jurídica. Archivo 1.

Se realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA.

b. Evaluación Financiera. Archivo 2.

Con el RUP, el Comité Financiero analizará la solvencia económica y financiera de los oferentes, se analizarán los indicadores que más adelante se relacionan, para cada uno de los proponentes, a fin determinar la solvencia económica para contratar con la Universidad:

1. Razón corriente = Activo corriente/ Pasivo corriente ≥ 1.0
 2. Nivel de endeudamiento = Total Pasivo/Patrimonio Neto $\leq 70\%$
 3. Razón de cobertura de intereses ≥ 2.5
- Los índices se calcularán con base en el RUP entregado
 - Es obligatorio el cumplimiento de los tres (3) indicadores; en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos se descalifica al Proponente para continuar en el proceso.

c. Evaluación Técnica. Archivo 3.

El Comité Técnico verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego y en el Anexo, entregará la evaluación técnica de cada oferta y recomendará la adjudicación.

EXPERIENCIA COBERTURA GEOGRÁFICA		
Nro.	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO
1	Demostrar experiencia en 1 contrato ejecutado entre 100 y 200 zonas geográficas o municipios a nivel nacional.	15
2	Demostrar experiencia en 1 contrato ejecutado entre 201 y 300 zonas geográficas o municipios a nivel nacional.	25
3	Demostrar experiencia en 1 contrato ejecutado en más de 301 zonas geográficas o municipios a nivel nacional.	50
4	Mejor propuesta económica	30
5	Aportar en un solo contrato experiencia por un valor entre 101% y 200% del valor total de la propuesta, mismo que deberá estar incluido en el RUP presentado.	10
6	Aportar en un solo contrato experiencia por un valor entre 201% y 300% del valor total de la propuesta, mismo que deberá estar incluido en el RUP presentado.	15
7	Aportar en un solo contrato experiencia por un valor superior a 301% del valor total de la propuesta, mismo que deberá estar incluido en el RUP presentado.	20

Los puntos que hacen referencia a la demostración de cobertura geográfica, deberá soportarse mediante la presentación de un (1) contrato y un certificación de la entidad contratante que demuestre la



cobertura geográfica de la plataforma, mismo que deberá estar inscrito en el RUP allegado por el proponente.

d. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar propuesta económica. La propuesta que ofrezca el menor valor tendrá una calificación de treinta (30) PUNTOS, las demás se calificarán de manera proporcional. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará una regla de tres.

El proponente no podrá ofertar un valor superior al 100% del presupuesto.

El proponente está obligado a presentar una cotización por el total de los usuarios de la plataforma (10.000) con las características técnicas definidas más 700 usuarios más por el mismo tiempo de manera gratuita, por lo que la propuesta no deberá incluir ningún precio para los 700 usuarios, en el caso que se presente un valor para los 700 usuarios adicionales, la propuesta será descalificada.

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad entera más cercana.

En caso de modificación o supresión de aspectos técnicos, la oferta será rechazada

e. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) En primer lugar entre dos propuestas con igual puntaje, se adjudicará a la oferta más económica.
- b) Si continúa el empate se adjudicará a la oferta que primero haya sido entregada.
- c) Si las propuestas empatadas se presentaron a la misma hora se desempatará por sorteo.

22. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación y calificación de las propuestas se hará bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.



Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos, la adjudicación se hará en forma integral al proponente que haya cumplido con la totalidad de los requisitos solicitados y que haya obtenido la mejor calificación.

23. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Después de adjudicado el contrato, el proponente tendrá DOS (2) días hábiles para perfeccionarlo y legalizarlo, en caso de que no se firme o no se legalice el contrato dentro de los términos estipulados, por causas imputables al proponente, se adjudicará al proponente calificado en segundo lugar de acuerdo con la recomendación de adjudicación realizada por los Comités de la INVITACIÓN PÚBLICA (Jurídico, Financiero y Técnico).

Se entiende por perfeccionamiento del contrato el hecho de suscribir el contrato por las partes contratantes.

La legalización se surte cuando, una vez perfeccionado el contrato, la Oficina Jurídica Proceso de Gestión de la Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira:

- Obtiene el Registro Presupuestal.
- Aprueba las Garantías exigidas en el contrato.

Nota: En el evento de que la póliza sea improbada el contratista debe proceder a su corrección en un término no superior a dos (2) días hábiles después de la notificación.

24. GARANTÍAS PARA EL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a constituir pólizas de garantía a favor de entidades estatales con régimen de contratación privado a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, que ampare los siguientes eventos.

Cumplimiento: equivalente al Diez por ciento (10%) del total del servicio y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: equivalente al Veinticinco por ciento (25%) del total del servicio y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio: Equivalente al Veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato y por la duración del contrato y dos meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más.

25. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Mes	Junio							Julio			Hora	
Fecha	15	18	21	22	28	29	30	1	2	5-7		
1. Invitación y publicación	X											Página Web de la UTP
2. Preguntas relacionadas con el pliego. (archivo en Word)		X									3:00 p.m.	gerenciaruta1@utp.edu.co
3. Publicación de Adenda con respuestas a las dudas e inquietudes presentadas			X									www.utp.edu.co
4. Confirmación de participación				X								gerenciaruta1@utp.edu.co
5. Envío de propuestas correo electrónico					X						2:00 p.m.	gerenciaruta1@utp.edu.co
6. Publicación del informe de evaluación.						X						www.utp.edu.co
7. Observaciones al informe de evaluación.							X	X				gerenciaruta1@utp.edu.co
8. Respuestas al informe de evaluación.									X			www.utp.edu.co
9. Publicación de Adjudicación										X		www.utp.edu.co
10. Legalización Contrato	8 y 9 de Julio de 2021											

El día indicado en el cronograma para la apertura, la cual inicia a las 2 pm todos deben conectarse en el link asignado para esta reunión por Google Meet, esta invitación se publicará a través de Adenda en la página de la Universidad.



Anexo 1

EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia a acreditar	Entidad contratante	Objeto del contrato	Posición en el RUP	Códigos RUP	Valor del contrato en SMMLV	Fecha de contrato
Experiencia específica						
Experiencia cobertura geográfica				N/A		

NOTA: En los contratos ejecutados o en ejecución de Consorcios o Uniones Temporales anteriores, debe relacionarse el contrato en la proporción del porcentaje de participación correspondiente.

FIRMA DEL PROPONENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:

Cédula de Ciudadanía No.:

Nit:



ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Pereira

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA 1.

Respetado señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en la INVITACIÓN PÚBLICA presentamos la siguiente propuesta para la Selección de contratista para la prestación del servicio de uso de una plataforma tecnológica especializada mediante la forma de Software as a Service - Software como servicio (SaaS) en el marco del Convenio interadministrativo No. 822 de 2021 entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones y la Universidad Tecnológica de Pereira, “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA para llevar a cabo procesos de formación académica en programación, mediante el desarrollo de la ruta de aprendizaje 1 definida por MinTIC, de acuerdo con el contenido curricular y demás características contempladas para el proyecto MisiónTIC 2022.” descritas en la INVITACIÓN PÚBLICA No. 1.

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la INVITACIÓN PÚBLICA y aceptamos su contenido.



Universidad Tecnológica de Pereira

4. Que hemos recibido los documentos que integran la INVITACIÓN PÚBLICA y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno).
 - _____
 - _____
 - _____
5. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución en los términos consignados en la INVITACIÓN PÚBLICA,
6. Declaramos bajo la gravedad de juramento no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley, y que contamos con todos los permisos y licencias para cumplir el objeto del contrato.
7. Que la presente propuesta consta de ____ () folios debidamente numerados.

Cantidad de usuarios pagos:	_____
Cantidad de usuarios gratuitos	_____
Valor unitario de usuario/mes	_____
Cantidad de meses	_____
Valor total	_____

Se señala como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente:

Dirección:

Correo electrónico:

Teléfono:

Firma del proponente y/o representante legal:



ANEXO 3 – OFERTA ECONÓMICA.

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Pereira

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA 1.

Respetado señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en la INVITACIÓN PÚBLICA presentamos la siguiente propuesta para la Selección de contratista para la prestación del servicio de uso de una plataforma tecnológica especializada mediante la forma de Software as a Service - Software como servicio (SaaS) en el marco del Convenio interadministrativo No. 822 de 2021 entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones y la Universidad Tecnológica de Pereira, “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA para llevar a cabo procesos de formación académica en programación, mediante el desarrollo de la ruta de aprendizaje 1 definida por MinTIC, de acuerdo con el contenido curricular y demás características contempladas para el proyecto MisiónTIC 2022.” descritas en la INVITACIÓN PÚBLICA No. 1.

Cantidad de usuarios pagos:	_____
Cantidad de usuarios gratuitos	_____
Valor unitario de usuario/mes	_____
Cantidad de meses	_____
Valor total	_____

Nombre completo del proponente:

Dirección:

Correo electrónico:

Teléfono:

Firma del proponente y/o representante legal:



**Universidad Tecnológica
de Pereira**

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

NÚMERO DEL CONTRATO:

CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
FECHA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO, mayor y vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.098.659 de Pereira, en su calidad de Rector y Representante legal de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA NIT 891.480.035, nombrado por el Consejo Superior mediante Resolución No. 14 del 05 de diciembre de 2014, ente autónomo universitario creado por la ley 41 de 1958, vinculado al ministerio de Educación Nacional y quien para efecto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y XXXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX actuando en nombre y representación legal de la sociedad XXXXXXXXXXXX identificada con el NIT. XXXXXXXXXXXX, con matrícula No. XXXXXXXXXXXX, inscrita en la Cámara de Comercio de XXXXXXXXXXXX el XX de XXXX de XXXX bajo el número XXXXXXXXXXXX del libro XX y quien se llamará EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente Contrato derivado de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 1, el cual se rige por las siguientes Cláusulas:

<p>PRIMERA: OBJETO</p>	<p>El objeto del presente contrato es la selección de contratista para la prestación del servicio de uso de una plataforma tecnológica especializada mediante la forma de Software as a Service - Software como servicio (SaaS) en el marco del Convenio interadministrativo No. 822 de 2021 entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones y la Universidad Tecnológica de Pereira, “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA para llevar a cabo procesos de formación académica en programación, mediante el desarrollo de la ruta de aprendizaje 1</p>
-------------------------------	---

	definida por MinTIC, de acuerdo con el contenido curricular y demás características contempladas para el proyecto MisiónTIC 2022.
SEGUNDA: DURACIÓN	La duración del presente contrato será de xxxxxxxx contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez se haya perfeccionado y legalizado.
TERCERA: VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es de hasta XXXXXX MCTE (\$XXX.XXX.XXX)
CUARTA: FORMA DE PAGO	Pagos parciales mensuales, previa entrega de la información por el contratista, del uso del software como servicio validada por el supervisor.
QUINTA: OBLIGACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	El contratante se compromete para con el contratista a cumplir las siguientes obligaciones: 1) pagar en la forma estipulada en la cláusula anterior; 2) A Suministrar al contratista la información y demás circunstancias necesarias para iniciar y realizar el apoyo logístico.
SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con la contratante: 1) Cumplir con la cláusula primera de este Contrato, según propuesta presentada; 2) El contratista se compromete para con la contratante a afiliarse todo el personal que contrate al régimen de seguridad social integral vigente en Colombia y presentar al interventor los formularios de afiliación del personal al inicio de la ejecución del contrato y a estar al día en dichas obligaciones; 3) Deberá mantener a la contratante libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo; 4) A legalizar el contrato en los términos señalados en el mismo. Y como obligaciones especiales las siguientes: 5) Ejecutar el objeto contractual, atendiendo los requerimientos solicitados en la INVITACIÓN PÚBLICA; 6)

	<p>Atender las observaciones de la supervisión en forma inmediata; 7) Dar respuesta oportuna a todos los requerimientos para el buen desarrollo del objeto contractual 9) Presentar registro fotográfico mensual de las actividades; 8) Pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen legalmente con ocasión de la ejecución del presente contrato; 9) Las demás asignadas por la supervisión</p>
SÉPTIMA: DOCUMENTOS	<p>Hacen parte integral del presente contrato: 1) Los pliegos, adendas, la propuesta presentada por el contratista y los demás documentos cruzados entre las partes, que se entienden incorporadas a este como anexos; 2) Certificado de existencia y representación legal 3) RUP - RUT. 4) Acta inicial, las actas parciales y la de finalización – liquidación. 5) En general cualquier otro documento que suscriban las partes en este contrato.</p>
OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	<p>Los correspondientes pagos se harán con cargo al proyecto 511-23-131-131 Misión TIC 2022 Ruta de Aprendizaje 1 Convenio 822-2021 Fondo Único de TIC,</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad Ejecutora: Vicerrectoría Administrativa y Financiera • Identificación presupuestal: • CDP: 511-23-131-131 • Proyecto: MisiónTic 2022 • Valor: \$369.424.670
NOVENA: CESION DEL CONTRATO	<p>El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante.</p>
DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	<p>El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la firma del presente contrato que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la ley, para suscribir con la contratante el presente contrato.</p>
DÉCIMA PRIMERA:	<p>El contratista deberá constituir Póliza Única a favor de entidades</p>

<p>GARANTÍAS</p>	<p>estatales con régimen privado de contratación que ampare lo siguiente: Cumplimiento: equivalente al Diez por ciento (10%) del total del servicio y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>Calidad del servicio: Equivalente al veinte cinco por ciento (25%) del valor total del contrato y por la duración del contrato y dos meses más. Responsabilidad civil extracontractual Equivalente al veinte cinco por ciento (25%) del valor total del contrato y por la duración del contrato y cuatro meses más</p> <p>Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el quince (15%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.</p> <p>PARÁGRAFO I: La fecha en la que se inicia la vigencia del amparo de la póliza, debe ser igual a la fecha de expedición de la misma.</p>
<p>DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</p>	<p>En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la Universidad, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>
<p>DÉCIMA TERCERA: MULTAS</p>	<p>La Entidad contratante podrá imponer multas al contratista, en caso de incumplimiento en el plazo o términos planteados para la ejecución del contrato, derivados de su propuesta; el valor de la(s) multa(s) será equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso en la prestación del servicio. La contratante podrá cubrir el valor de las multas de manera automática con los dineros que</p>

	<p>adeude al contratista, quien desde este documento autoriza expresamente a la contratante para su descuento.</p> <p>Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, la Universidad Tecnológica de Pereira, mediante comunicación escrita, señalará al Contratista los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente, instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes e indicará el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias.</p> <p>Para rendir las explicaciones correspondientes, el Contratista contará con un plazo no superior a dos (2) días hábiles. Si, vencido el plazo, el Contratista guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y la Universidad Tecnológica de Pereira procederá a su cobro en los términos previstos anteriormente. En caso que el Contratista formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o la cuantificación de la multa, la Universidad Tecnológica de Pereira, en un período no superior a tres (3) días hábiles, decidirá definitivamente sobre su procedencia, mediante decisión motivada. En caso de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en el presente numeral. Si, producto del requerimiento señalado, en el término previsto para rendir las explicaciones correspondientes, el Contratista procede al cumplimiento cabal de sus obligaciones y/o enerva los hechos que dieron lugar a la imposición de la multa, el monto de la misma podrá reducirse hasta en un cincuenta por ciento (50%) frente al informado inicialmente, siempre que el Contratista demuestre alguna de las circunstancias anotadas.</p>
<p>DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD</p>	<p>El contratista debe mantener a la contratante libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o</p>

	<p>empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo. Igualmente el contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presente reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la contratante, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.</p>
<p>DÉCIMA QUINTA: EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS</p>	<p>La contratante podrá igualmente cubrir total o parcialmente cualquier pago con los dineros que adeude al contratista, para protegerse de las pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, garantías no cumplidas o para aplicación de las posibles multas, según la cláusula décima tercera. Una vez desaparecidas o corregidas las causas que puedan dar origen a dichos pagos, la contratante pagará los saldos restantes debidos.</p>
<p>DÉCIMA SEXTA: INTERVENTORÍA</p>	<p>El Contratante designa como supervisor a XXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX en su calidad de Contratista del proyecto MisiónTic 2022 o quien haga sus veces, quien deberá cumplir como interventor, con las siguientes funciones: Adelantar los trámites de perfeccionamiento y legalización de este contrato, suscribir conjuntamente con El contratista el Acta de Iniciación, las Actas Parciales de Pago y el Acta de Final de pago, velar por la obtención de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de El contratista; además: a) Vigilar el cumplimiento del Contrato; b) Presentar las observaciones que juzgue conveniente; c) Recibir, verificar y aprobar, de considerar que se cumple con el objeto contratado, los artículos suministrados por El contratista; d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago; e) Estar atento a la fecha de vencimiento del Contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo; f) Resolver las dudas que tenga El</p>

	<p>contratista; g) Suministrar oportunamente la información que posea a la Universidad y que sirva al contratista para el desarrollo del objeto contractual; h) Informar al señor Rector en caso de incumplimiento, para efectos de aplicación de multas y sanciones, según lo estipula en el Contrato Cláusula Décimo Tercera: Multas; i) Verificar que el Contratista se encuentre cotizando al sistema de seguridad social integral y se encuentre a paz y salvo con aportes parafiscales cuando haya lugar; j) Verificar que El contratista legalice el contrato en el término estipulado para ello e informar el incumplimiento de tal disposición; k) Impedir que El contratista ejecute el Contrato sin estar debidamente legalizado; l) Las demás señaladas en la ley 1474 de 2011; m) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.</p>
<p>DÉCIMA SÉPTIMA: EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL</p>	<p>El contratista declara que se obliga en la ejecución de este contrato a título de contratista independiente, en consecuencia la contratante no adquiere con él ni con las personas que éste ocupe, ningún vínculo laboral o administrativo ni de ningún tipo. PARÁGRAFO: El contratista debe informarse sobre las disposiciones laborales vigentes en materia de trabajadores; normatividad de seguridad social integral; seguros de vida y accidentes y, riesgos profesionales y salud ocupacional.</p>
<p>DÉCIMA OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO</p>	<p>En caso de presentarse estas eventualidades el contratista tendrá derecho a una prórroga del plazo de ejecución o de suspensión del servicio a juicio de la contratante pero no podrá reclamar indemnización o reconocimiento alguno por los perjuicios sufridos.</p>
<p>DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO</p>	<p>El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, se cuente con el acta de inicio y se obtengan el Certificado de Registro Presupuestal.</p>
<p>VIGÉSIMA: LEGALIZACIÓN</p>	<p>Para su legalización se requiere: 1. Aprobación de las Garantías a que se refiere la Cláusula Décima Primera; 2. Registro presupuestal. PARÁGRAFO 1: El contratista antes de dar inicio al contrato deberá</p>

